

AUTO 001 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

DENUNCIA NÚMERO 049- 2016

Cartagena de Indias, marzo 01 del 2017.

La Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades designadas en la Resolución número 209 del 3 de noviembre del 2009 y reglamentadas por la Resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de diciembre del 2016, se recibió denuncia por escrito por parte del señor **JAVIER ARNULFO HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.158.042, en la cual pone en conocimiento, presuntas obras inconclusas en la Vía Perimetral Sector Ricaute, obra pavimento rígido Carrera 59, además denuncia estación de bombeo de Aguas de Cartagena, que presuntamente expulsa aguas residuales al Canal Ricaute.

Que una vez recibida la denuncia se ordena su tramitación, radicándose en esta dependencia de Control Fiscal Participativo, remitiéndose posteriormente al Director Técnico de Auditoría Fiscal, mediante oficio PC 659 de 09-12-2006, visible a folio 2 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC- 689 del 20 -12-2016, se envía respuesta parcial de su denuncia al señor **JAVIER ARNULFO HERRERA**, comunicándole que la solicitud interpuesta por él fue radicada en la Coordinación con el código-D-049-2016, y se le dio traslado a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, haciéndole saber que se asigno al PU Germán Hernández Osorio del Sector Gestión Publica y Control. Dicho oficio se encuentra suscrito por la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, visible a folio 5, como constancia de envió al denunciante se encuentra visible a folio 6, reporte de envió por correo electrónico de fecha 21-12-16, a la dirección señalada en su denuncia.

Que Mediante oficio DTAF-0377 de fecha 30-12-2016, el Director Técnico de la Auditoria Fiscal (e), **WILMER SALCEDO MISAS**, solicita a la Coordinación de Control Fiscal Participativo requerir al ciudadano para que amplié los hechos de su denuncia, visible a folios 8 y 9 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC-002, de fecha 06-01-2017, la Coordinadora de Control Fiscal Participativo, **CRISTINA MENDOZA BUELVAS**, solicita al ciudadano que amplié o complemente los hechos de su denuncia, de tal manera que proporcione información como evidencias documentales, copias de contrato, en caso de tenerlas, así como identificación precisa o sitio de ocurrencia de los hechos. Igualmente se informó que la gestión solicitada a su cargo era necesaria para el continuar con el trámite de la denuncia, y que en cumplimiento a Resolución 168 de 05 de mayo de 2016, transcurrido un (1) mes sin que el denunciante ampliara su denuncia, se entiende que ha desistido de ella, oficio visible a folio le 8 del cuaderno principal. , como constancia de envió al denunciante se encuentra visible a folio 9 reporte de envió por correo electrónico a la dirección señalada en su denuncia, de fecha 10-01-2017.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Que el día 10-02-2017 cumplido (1) mes de enviado el requerimiento, el ciudadano no respondió, se procede a contactar a través del número telefónico que aparece en su denuncia, resultando fallida la comunicación, por lo anterior, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende el peticionario señor **JAVIER ARNULFO HERRERA**, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario, desistió de todas la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 02 de diciembre de 2016.

En mérito de lo expuesto, de la Coordinación de Participación Ciudadana,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia 049 del 2016, presentada por parte del señor **JAVIER ARNULFO HERRERA**.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
COORDINADORA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T y C.
P.C.109- 03/03/2016

Señor
JAVIER ARNULFO HERRERA
Barrio Olaya Herrera, Sector Ricaute Carrera 60 #36ª 23
javierarnulfoherrera@gmail.com
Ciudad

Ref. NOTIFICACION DE AUTO No 001-2017

Citación Notificación

Comendidamente solicito a usted presentarse a este despacho ubicado en el Pie de la Popa Calle 30 No 18ª 2-26 Segundo Piso, con el objeto de notificarse del Auto No 001-2017 de fecha 01 de marzo de 2017, por medio del cual se decreta el desistimiento y el archivo del expediente de la denuncia D-049-2016, por parte suya.

Trascurrido cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por edicto si para esa fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Atentamente,



CRISTINA MANDOZA BUELVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Proyectado por: Ivonne Puello- Técnico operativo 

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso
Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

AVISO

LA COORDINACION DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el código D-049-2016, teniendo en cuenta que transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del envío de la citación, Notificación de Auto No 001 de 2017, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este despacho:

- Mediante oficio PC-002 de 06/01/2017, solicitó ampliación de la denuncia D-049-2016 y transcurrido un (1) mes, no se recibió respuesta alguna por parte del denunciante.
- En cumplimiento a la Resolución Interna No. 168 de 5 de mayo de 2016, elaboró Auto No. 001 de 2017, por medio del cual se decreta desistimiento y archivo del expediente de la denuncia D-049-2016 presentada por JAVIER ARNULFO HERRERA.

Para constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena, a las 8:00 am del día 17 de marzo de 2017

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

El presente aviso se desfilará siendo las 6:00 pm del día 27 de marzo de 2017.

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia, que el señor JAVIER ARNULFO HERRERA, presentó denuncia radicada en esa entidad con el numero D-049-2016, que esta Contraloría solicitó en fecha 06/01/2017 ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido un (1) mes, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de Cierre No.001 de fecha 01/03/2017. Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposará en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy, 28 de marzo de 2017, siendo las 08:00 am.

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Edith A. de Orozco
EDITH ARNEDO DE OROZCO
Secretaria Ejecutiva

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Teléfono Celular 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co